

SENTENCIAS DESFAVORABLES PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID (1996-2006) RELACIONADAS CON ASUNTOS DE INTERÉS GENERAL O DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL¹

El 16 de marzo Ildelfonso Vara Mayo comparecerá en el Juzgado de Instrucción número 6 de Valladolid para responder a la querrela planteada por Fco. Javier León de la Riva, Alcalde de Valladolid, cuando, actuando como Portavoz de Ecologistas en Acción, valoró, como excesivamente habitual, la práctica del anterior de tomar decisiones administrativas al margen de los preceptos y procedimientos señalados en la legislación.

Desde Ecologistas en Acción hemos realizado este dossier donde se recogen las sentencias desfavorables que ha acumulado el Ayuntamiento de Valladolid en los últimos años. Como puede contemplarse, una buena parte de las mismas muestra que las decisiones municipales obvian, en muchos casos, los preceptos legales y las propias normas que, en ocasiones, ha aprobado el propio Ayuntamiento.

1998 PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS EN LOS JARDINES DE LA RUBIA

El 6 de febrero de 1998, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León **dicta un Auto**, con carácter provisionálimo, **por el que se paralizan las obras que había comenzado el Ayuntamiento de Valladolid en una parte determinada de los Jardines de la Rubia por invadir una zona verde**. Durante los meses de febrero y marzo de ese mismo año, la Sala desestima, en Autos sucesivos, las pretensiones del Ayuntamiento de Valladolid de levantar la primera suspensión. El Ayuntamiento pudo reanudar las obras cuando solicitó el dictamen, que ya se sabía que era preceptivo, al Consejo de Estado. El asunto de fondo, la modificación del Plan General que amparaba las obras, será objeto de exposición en el apartado correspondiente.

2000 MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

El 10 de abril del año 2000 la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dicta Sentencia contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valladolid (presidido por Fco. Javier León de la Riva), y anula por su disconformidad con el ordenamiento jurídico la “creación, en la plantilla del personal funcionario, de 24 plazas de la Policía Municipal”, con **imposición de costas a la parte demandada**. En los Fundamentos de Derecho de la Sentencia (Octavo) se señala literalmente lo siguiente: “La evidente vulneración del ordenamiento jurídico por parte de una Administración Pública, **con el agravante de que fue reiteradamente denunciada en el Pleno donde se adoptó la decisión anulada**, hace necesario **apreciar en el comportamiento descrito en los anteriores fundamentos la circunstancia de temeridad prevista por el artículo 131 de la Ley de la Jurisdicción como justificadota de una expresa condena en costas**”.

¹ No se señalan las relacionadas con intereses particulares ni las relacionadas con asuntos laborales aunque hayan sido promovidas por entidades sindicales.

2002 LICENCIA DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA EN C/ LÓPEZ GÓMEZ

El 6 de septiembre de 2002 el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Valladolid **declara la nulidad de la desestimación mediante silencio administrativo por parte del Ayuntamiento de Valladolid de la denuncia presentada** contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid de 3 de agosto de 2001 que concedió licencia de obras para la instalación de la **estación base de telefonía de la calle López Gómez nº 5. Anula la licencia de obras y ordena la suspensión de la actividad y el desmantelamiento de citada estación.** Se está ante un caso de incumplimiento de los artículos del PGOU nº 78 por la incompatibilidad de usos industriales y residenciales, y de los artículos nº 153 y 154 referidos a la altura máxima de los edificios y al volumen máximo de ocupación. No existía licencia de actividad.

2002 CONSTRUCCIÓN DEL APARCAMIENTO DE LA PLAZA DE ESPAÑA

El 30 de octubre de 2002 el Tribunal Supremo **declara inadmisibile el recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento de Valladolid** contra la Sentencia de 27 de octubre de 1998 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. De esa manera **se hace firme el fallo de anulación del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de 10 de marzo de 1994 por el que se aprueba el proyecto de construcción del aparcamiento subterráneo de la Plaza de España**, producido con el voto favorable del entonces todavía en la oposición Grupo Popular y el actual Alcalde a su cabeza, por incumplir el Plan General de Ordenación Urbana y la concesión administrativa municipal. **El Ayuntamiento de Valladolid es condenado a pagar las costas de la casación.**

2003 EXCLUSIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES EN ASVA Y AUVASA

El Tribunal Supremo **declara inadmisibile el recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento de Valladolid** contra la Sentencia de 30 de noviembre de 2000 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. De esa manera **se hace firme el fallo de anulación del Acuerdo del Pleno municipal de 11 de octubre de 1995, que excluyó las representaciones de la Federación de Asociaciones de Vecinos, Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores de los consejos de administración de las empresas públicas municipales ASVA y AUVASA.** Casi ocho años después se recupera la legalidad, que reconoce y ampara el derecho de participación en los órganos de dirección y administración de las sociedades públicas de vecinos y trabajadores organizados.

2003 APERTURA DEL APARCAMIENTO DE LA PLAZA DE ESPAÑA

El 16 de enero de 2003 la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León **anula el Decreto del Alcalde de Valladolid de 26 de junio de 1996 que autoriza la apertura provisional del aparcamiento subterráneo de la Plaza de España**, por carecer de licencia ambiental e incumplir el Plan General de Ordenación Urbana, la concesión administrativa municipal y la normativa de accesibilidad. Los Fundamentos de Derecho de la Sentencia (Quinto) concluyen en que **“apreciándose temeridad en el comportamiento observado por el Ayuntamiento demandado, al no existir norma alguna que ampare la autorización provisional de apertura de una actividad clasificada, y al haber autorizado unas obras ilegales pese al informe técnico contrario de fecha 17 de junio de 1996 que obra en el expediente, procede imponer al Ayuntamiento demandado el pago de las costas causadas en este recurso a la parte actora”.**

2003 MODIFICACIÓN DEL PGOU EN LOS JARDINES DE LA RUBIA

El 30 de enero de 2003 la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, **anula “por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, la**

Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, por la que se aprobó definitivamente en forma parcial la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid, exclusivamente en cuanto al ámbito de la Unidad de Ejecución nº 76 que se contiene en dicho Plan General, **al no incluirse en ese ámbito los terrenos municipales**". La misma sentencia, **anula**, igualmente, la referida Orden en lo que afectaba a **los Jardines de la Rubia**.

2003 LEGALIZACIÓN DE LA FUNDICIÓN DE LINGOTES ESPECIALES, S.A.

El 24 de febrero de 2003 el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Valladolid **anula las licencia de obras y de actividad otorgadas por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid el 4 de mayo de 2001 a Lingotes Especiales, S.A. para legalizar la fundición de hierro y el vertedero existentes desde 1968 en la carretera de Fuensaldaña**. Dichas licencias fueron anuladas por haber omitido la información pública del proyecto de ampliación de la escombrera de la fundición y por haber omitido la preceptiva evaluación del impacto ambiental.

2003 ANULACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES PARA 2003

El 28 de noviembre de 2003 la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León **anula** mediante Sentencia nº 1380, ratificando el auto de suspensión dictado el 7 de marzo de 2003, el Acuerdo de aprobación del **Presupuesto General para 2003 del Ayuntamiento de Valladolid** en lo referido al Patrimonio Municipal del Suelo ya que no reinvierte en su conservación y ampliación el importe de 24.680.000 euros procedentes de las enajenaciones que con él se prevén de terrenos de dicho Patrimonio e **impone las costas al Ayuntamiento de Valladolid**. Es decir, **declara finalmente ilegal la venta de una parte del Patrimonio Municipal del Suelo para dedicar los ingresos a otras partidas distintas que no sean las de engrosar o mejorar la cifra de suelos municipales destinados a regular, fomentar y promover el acceso a la vivienda**.

2003 LICENCIA DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA EN C/ RIOSECO

El 18 de diciembre de 2003 el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Valladolid **declara la nulidad de la desestimación por silencio administrativo por el Ayuntamiento de Valladolid** de la solicitud de clausura y desmantelamiento para la **estación base de telefonía de la calle Rioseco nº 3**.

2003 LICENCIA DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA EN C/ ALBERTO FERNÁNDEZ

El 31 de diciembre de 2003 el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Valladolid **declara la nulidad de la desestimación mediante silencio administrativo por parte del Ayuntamiento de Valladolid** de la denuncia presentada contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid de 2 de mayo de 1997 que concedió licencia de obras a Telefónica Móviles de España, S.A. para la instalación de una **estación base de telefonía móvil en la calle Alberto Fernández nº 6 de Valladolid, y ordena la suspensión de la actividad y el desmantelamiento de citada estación**. Se está ante un caso de inexistencia de las licencias de actividad y apertura.

2004 LICENCIA DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA EN C/ HUERTAS

El 23 de enero de 2004 el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Valladolid **declara la nulidad de la desestimación mediante silencio administrativo por parte del Ayuntamiento de Valladolid** de la denuncia presentada contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid de 20 de agosto de 1999 que concedió licencia de

obras para la instalación de la **estación base de telefonía de la calle Huertas nº 36, anula la licencia de obras y ordena la suspensión de la actividad y el desmantelamiento de citada estación.** Se está ante un caso de incumplimiento de los artículos del PGOU nº 78 por la incompatibilidad de usos industriales y residenciales y de los artículos nº 153 y 154 referidos a la altura máxima de los edificios y al volumen máximo de ocupación. Además, no existía licencia de actividad.

2004 LICENCIA DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA EN C/ HERNANDO DE ACUÑA

El 26 de enero de 2004 el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Valladolid **declara la nulidad de la desestimación mediante silencio administrativo por parte del Ayuntamiento de Valladolid** de la denuncia presentada contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid de 19 de noviembre de 1999 que concedió licencia de obras para la instalación de la **estación base de telefonía de la calle Hernando de Acuña nº 48, anula la licencia de obras y ordena la suspensión de la actividad y el desmantelamiento de citada estación.** Se está ante un caso de incumplimiento de los artículos del PGOU nº 78 por la incompatibilidad de usos industriales y residenciales y de los artículos nº 153 y 154 referidos a la altura máxima de los edificios y al volumen máximo de ocupación. Además, no existía licencia de actividad.

2004 LICENCIA DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA EN PASEO DEL CAUCE

El 27 de enero de 2004 el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Valladolid **declara la nulidad de la desestimación mediante silencio administrativo por parte del Ayuntamiento de Valladolid** de la denuncia presentada contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid de 21 de febrero de 2000 que concedió licencia de obras para la instalación de la **estación base de telefonía de Paseo del Cauce nº 52, anula la licencia de obras y ordena la suspensión de la actividad y el desmantelamiento de citada estación.** Se está ante un caso de incumplimiento de los artículos del PGOU nº 78 por la incompatibilidad de usos industriales y residenciales y de los artículos nº 153 y 154 referidos a la altura máxima de los edificios y al volumen máximo de ocupación. No existía licencia de actividad.

2004 LICENCIA DE OBRAS DEL EDIFICIO “DUQUE DE LERMA”

El 5 de marzo de 2004 la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León **anula**, por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, el Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid **“por el que se concedió licencia de obras para la reforma de un edificio (Duque de Lerma) integrado por 120 viviendas, locales y garajes”**. Se trata de la concesión de una Licencia de Obras contraria a derecho.

2004 ORDEN DE CIERRE DEL APARCAMIENTO DE LA PLAZA DE ESPAÑA

El 8 de julio de 2004 la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León declara la **nulidad de pleno derecho del Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid de 20 de junio de 2003 por el que se autorizó la puesta en marcha del aparcamiento de la Plaza de España**, y acuerda la suspensión provisional de la actividad del aparcamiento. **“Esta clausura se ejecutará de forma inmediata, siendo requerido a estos efectos el Sr. Alcalde para que bajo su personal y directa responsabilidad se lleve a efecto la misma”**. Los Razonamientos Jurídicos del Auto (Cuarto) concluyen literalmente con lo siguiente: **“en materia de costas, se aprecia temeridad en el comportamiento seguido por el Ayuntamiento demandado” por lo que se impone al Ayuntamiento el pago de las costas causadas.** El 17 de diciembre de 2004, el Tribunal Supremo ratifica la legalidad del Auto de clausura.

2005 MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO

El 27 de septiembre de 2005 la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, **anula**, por su disconformidad con el ordenamiento jurídico **el Acuerdo del Pleno de 8 de noviembre de 1999** sobre modificación del catálogo de puestos de trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Valladolid y el Decreto del Alcalde de Valladolid por el que se aprobó la estructura del Área de Administración y Recursos en desarrollo del anterior Acuerdo.

2006 CONSTRUCCIÓN DEL APARCAMIENTO DE LA PLAZA DE ZORRILLA

El 13 de enero de 2006 el Juez de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Valladolid **anula el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valladolid por el que se aprueba el proyecto de construcción del aparcamiento subterráneo de la Plaza de Zorrilla**, por no haber realizado los estudios arqueológicos previos a la ejecución del aparcamiento y no reservar las plazas requeridas para personas de movilidad reducida.

2006 MODIFICACIÓN DEL PGOU SOBRE ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA

El 20 de enero de 2006 la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Castilla y León declara la **nulidad de pleno derecho del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de 7 de junio de 2004** por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle relativo a la modificación de los artículos 297, 298 y 397 del PGOU, modificación que permitía la **instalación de estaciones base de telefonía en los edificios de viviendas**. Esta modificación se realizó utilizando un procedimiento incorrecto (el estudio de detalle) y a pesar del informe en contra del Jefe del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, Félix Romano Marín, de fecha 2 de abril de 2004.

2006 MODIFICACIÓN DEL PGOU EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTO

El 31 de enero de 2006 la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León **suspende el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de 1 de marzo de 2005 por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle para la Modificación, en la Memoria y Normativa del PGOU de Valladolid, de las condiciones de los usos básicos “Garaje y Estacionamiento” y “Viario y Comunicación”, y del uso pormenorizado “Viario y Comunicación”, que suponía la modificación de la normativa de estacionamiento del Plan General de Ordenación Urbana para suprimir las orientaciones y restricciones de emplazamiento de aparcamientos rotatorios en el centro de la ciudad.**

Valladolid, marzo de 2006